

Asiento: R-1052/2019

Fecha-Hora: 04/10/2019 12:45:57

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA 2019 DE DOS PREMIOS PARA TESIS DOCTORALES DENTRO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD FINANCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al servicio público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos estatutos se contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

La Fundación Robles Chillida es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, principalmente, la ayuda a estudios universitarios e investigaciones en la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida coinciden en declarar el interés en incrementar el nivel de calidad, tanto de la investigación como de la docencia, mediante la promoción de acciones en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que incrementen los recursos cualificados que contribuyan al avance del conocimiento.

Ambas instituciones firmaron con fecha 11 de julio de 2019 una adenda al convenio suscrito el 28 de julio de 2018 para la realización común de diferentes actividades, entre las que se encuentran **dos Premios para Tesis Doctorales** en el marco de Programas de Doctorado en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Para dar cumplimiento a este acuerdo RESUELVO:

1. Convocar, en colaboración con la Fundación Robles Chillida, **dos Premios para Tesis Doctorales** en el marco de Programas de Doctorado, en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud (Anexo I) defendidas durante 2018.
2. La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:



- Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i, en Ciencias de la Salud en el año 2018, y adenda suscrita en 2019.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
 - Estatutos de la Universidad de Murcia.
 - Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.
3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta del Vicerrector de Ciencias de la Salud, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).
4. La evaluación se efectuará por una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de Ciencias de la Salud, y compuesta por:
- La persona titular de las competencias del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud.
 - La persona que ostente la Coordinación con competencias en Investigación del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud.
 - Un representante de la Comisión de Investigación de las Áreas de Conocimiento Ciencias de la Salud.
 - Dos investigadores externos a la Universidad de Murcia que tengan activos proyectos del Plan Estatal en Áreas de Ciencias de la Salud.
- El Vicerrector de Ciencias de la Salud elevará, a la vista de la evaluación, propuesta de resolución provisional al Rector.
5. Las decisiones de naturaleza científica no serán recurribles.
6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta del Vicerrector de Ciencias de la Salud, dictar antes del 31 de diciembre de 2019 la resolución procedente, adjudicando los PREMIOS, y poniendo fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.
7. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).
8. Los premios a los que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2019, Aplicación presupuestaria: 2019 2019 08 002B 541A 48005 Proy. 30634.
9. Recurso:
La resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II Sección 1ª del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción





Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



BASES

I. Objeto

El objeto de la convocatoria es la financiación de **dos Premios para Tesis Doctorales** en el marco de Programas de Doctorado, en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud (Anexo I), defendidas en la Universidad de Murcia, durante el año 2018.

II. Premios

- Un Primer Premio dotado con 3.000 euros.
- Un Segundo Premio dotado con 2.000 euros.

III. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán, dirigidas a la Sección de Soporte a la Investigación Biomédica mediante una instancia básica, a través del [Registro electrónico de la Universidad de Murcia \(https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam\)](https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam), o se presentarán en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler-Campus de Espinardo), así como en cualquiera de los registros admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), cumplimentando el impreso incluido como Anexo II de esta convocatoria, especificando el título de la tesis doctoral, y debiendo aportar las publicaciones derivadas de la misma, así como otros indicios, en su caso, de su calidad científica.

Deberán aportarse los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo. En el caso de artículos, deberán aportarse la totalidad de las páginas de los mismos. Todos los documentos deberán ir ordenados y numerados.

IV. Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar una breve presentación de la Tesis Premiada, en formato PowerPoint, para el Acto de Entrega de Premios.
- Presentar, en el plazo de un mes, desde la concesión de los premios, un resumen de 300 palabras, para la publicación, en su caso, por la Fundación Robles Chillida y la Universidad de Murcia

V. Criterios y baremo aplicable a la evaluación y selección de tesis premiadas

Los criterios de valoración para las Tesis Doctorales que concurren a este premio serán los siguientes:



1.- Informe realizado por el candidato, con el VºBº del Director o Directores de la Tesis: Máximo 0.1 p.

2.- Producción Científica derivada **directamente** de la Tesis Doctoral: Debe estar publicada o con DOI (Digital Object Identifier), será necesario la correcta justificación de que esta producción deriva directamente de la Tesis Doctoral. No se admiten cartas o correos de aceptación en cualquiera de sus fases.

2.1.- Artículos

Se habrá de indicar para cada trabajo, el repertorio y el tercio en que se encuentra la revista.

- Por cada **trabajo de investigación original en revistas recogidas en repertorios internacionales (ISI, SCOPUS,...)**
 - 4 p. (revista situada en tercio superior),
 - 2,5 p. (revista situada en tercio medio),
 - 2 p. (revista situada en tercio inferior).
- Por cada trabajo de investigación original en revistas **no recogidas en repertorios internacionales** 1 p.
- Por cada **trabajo que no sea de investigación original en revistas recogidas en repertorios internacionales.**
 - 1,5 p. (revista situada en tercio superior),
 - 1,25 p. (revista situada en tercio medio),
 - 1 p. (revista situada en tercio inferior).
- Por cada **trabajo que no sea de investigación original en revistas no recogidas en repertorios internacionales** 0,5 p.

En todos los casos se aplicará el siguiente factor modulador en función del número de autores:

- 1 a 3 x 1,25.
- 4 a 6 x 1.
- >6 x 0.75.

2.2.- Comunicaciones y Conferencias (sólo en las que figure de primer autor).

- Por cada comunicación (póster, oral,...) a un congreso nacional o local 0,1 p.
- Por cada comunicación a un congreso internacional 0,2 p.
- Por cada conferencia científica nacional o local 0,3 p.
- Por cada ponencia científica invitada a un congreso nacional 0,4 p.
- Por cada conferencia científica internacional 0,5 p.
- Por cada ponencia científica invitada a un congreso internacional 0,6 p.

2.3. Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado

- Por cada patente nacional o programa registrado 1 p
- Por cada patente internacional o programa registrado 2 p
- Por cada licencia de explotación de patente o programa 4 p

3.- La realización de la Tesis Doctoral en forma de “Doctorado Europeo o Internacional” se valorará con 2,5 p.





Serán seleccionadas, para los premios objeto de esta convocatoria, aquellas tesis que, reuniendo los requisitos establecidos en la misma, obtengan la mayor puntuación, tras la aplicación de este baremo.

VI. Resolución de la Convocatoria

La resolución provisional se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Murcia durante 10 días naturales; en el transcurso de ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes las cuales, en unión de la propuesta de resolución y el resto del expediente, serán elevados por el Vicerrector de Ciencias de la Salud al Rector para su resolución definitiva, en la que se harán constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII. Entrega de Premios

Los premios objeto de esta convocatoria serán entregados a los autores de las tesis doctorales correspondientes en un acto público al efecto, convocado por la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida.

ANEXO I

Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud

Código	Área de Conocimiento
0020	ANATOMÍA PATOLÓGICA
A025	ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA
B025	ANATOMÍA VETERINARIA
0025	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA
0027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
0060	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
0090	CIRUGÍA
0183	DERMATOLOGÍA
0255	ENFERMERÍA
0275	ESTOMATOLOGÍA
0310	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
0315	FARMACOLOGÍA
A315	FARMACOLOGÍA VETERINARIA
A410	FISIOLOGÍA ANIMAL
B410	FISIOLOGÍA HUMANA
C410	FISIOLOGÍA VETERINARIA
0413	FISIOTERAPIA
0443	HISTOLOGÍA
0460	HISTORIA DE LA CIENCIA
0566	INMUNOLOGÍA
0610	MEDICINA
0613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE
0615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
0617	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
0620	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
0640	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
0645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
0646	OFTALMOLOGÍA
A646	OPTOMETRÍA
A647	OPTOMETRÍA
0653	OTORRINOLARINGOLOGÍA
A050	PATOLOGÍA HUMANA
0670	PEDIATRÍA
0680	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
0700	PRODUCCIÓN ANIMAL
0725	PSICOBIOLOGÍA
0730	PSICOLOGÍA BÁSICA
0735	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
0740	PSICOLOGÍA SOCIAL
0745	PSIQUIATRÍA
0770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
0773	SANIDAD ANIMAL
0780	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
0807	TOXICOLOGÍA
0830	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
0817	UROLOGÍA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



ANEXO II
Impreso de solicitud

SOLICITUD DE AYUDA DE DOS PREMIOS PARA TESIS DOCTORALES DENTRO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD FINANCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

NOMBRE DEL SOLICITANTE

	NIF:
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono móvil de contacto:	

TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL

Área de Conocimiento*: (Anexo I)	Código*: (Anexo I)

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DERIVADA DE LA TESIS

Artículos:
Comunicaciones y Conferencias:

¿LA TESIS HA OBTENIDO MENCIÓN DE “DOCTORADO EUROPEO O INTERNACIONAL”?:

SI NO

Murcia, de de 2018

Fdo.:.....

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO III

RESUMEN DE LA TESIS DOCTORAL PREMIADA DENTRO DE PROGRAMAS DE DOCTORADO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FINANCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA, PARA SU PUBLICACIÓN.

Nombre del Doctor/Doctora:

Título de la Tesis Premiada:

Resumen (300 palabras):

Murcia, de de 2019

Fdo.:.....

